

1. Ámbito

- 1.1 Los presentes términos y condiciones generales de compra (en lo sucesivo, «**Términos y Condiciones generales**») se aplicarán exclusivamente a todas las entregas de bienes y servicios (en lo sucesivo, «**Entregas**») de un proveedor (en lo sucesivo, «**Proveedor**») a una empresa del Grupo ZEISS (en lo sucesivo, «**ZEISS**»), salvo que se acuerde expresamente lo contrario.
- 1.2 Los términos y condiciones generales del Proveedor que contradigan o complementen los presentes términos y Condiciones Generales solo serán aplicables en la medida en que ZEISS las haya aceptado expresamente por escrito. El requisito del consentimiento expreso de ZEISS se aplicará, en cualquier caso, incluso si ZEISS acepta las Entregas conociendo los términos y condiciones generales del Proveedor sin oponerse expresamente a ellas.
- 1.3 Las referencias que se hacen en el presente documento a la aplicabilidad de la ley y las disposiciones legales solo tienen un significado aclaratorio. Incluso sin una referencia expresa, se aplicarán la ley y las disposiciones legales, salvo que se modifiquen o excluyan en el presente documento.

2. Pedidos

- 2.1 Los pedidos de ZEISS solo serán válidos si se realizan por escrito o en forma de texto.
- 2.2 Un contrato escrito o una confirmación por escrito serán determinantes para demostrar la existencia y el contenido de acuerdos posteriores, modificaciones y suplementos. La posibilidad de demostrar lo contrario no se ve afectada.
- 2.3 ZEISS tiene derecho a revocar un pedido sin coste alguno si el proveedor no lo confirma a ZEISS sin modificaciones en un plazo de dos semanas tras su recepción.

3. Plazos, retrasos

- 3.1 Las fechas y plazos de entrega indicados en el pedido o acordados de otro modo son vinculantes. Si se prevén retrasos o se han producido, el proveedor deberá notificarlo inmediatamente a ZEISS por escrito o en forma de texto, indicando los motivos del retraso.
- 3.2 Si el Proveedor no realiza la entrega o el cumplimiento dentro de un plazo de gracia razonable establecido por ZEISS, o si la ley no exige el establecimiento de un plazo de gracia, ZEISS tendrá derecho a rechazar la aceptación, rescindir el contrato y/o exigir una indemnización. ZEISS también tendrá derecho a rescindir el contrato si el Proveedor no es responsable del retraso. Los costes adicionales en que incurra ZEISS debido al retraso del Proveedor, en particular, pero sin limitarse a ello, los costes debidos a una compra necesaria a un tercero, correrán a cargo del Proveedor, a menos que este no sea responsable del retraso. Quedan sin perjuicio otras reclamaciones y derechos legales o contractuales.
- 3.3 ZEISS se reserva el derecho a reclamar una penalización contractual acordada por cumplimiento indebido hasta el pago final.

4. Precios

- 4.1 Los precios son precios fijos. Incluyen todos los gastos relacionados con las entregas que debe realizar el proveedor.
- 4.2 Salvo que se acuerde expresamente lo contrario por escrito en el momento de la celebración del contrato, el precio incluye, en particular, pero sin limitarse a ello, los gastos de entrega, transporte, envío y embalaje, los gastos de viaje, así como los gravámenes públicos, los impuestos, los permisos oficiales y los derechos de aduana. El apartado 2.2 se aplicará a los supuestos acuerdos posteriores.

5. Ejecución y entrega

- 5.1 El proveedor solo podrá subcontratar con el consentimiento previo y expreso de ZEISS, salvo que dichos contratos se refieran únicamente al suministro de piezas estándar.
- 5.2 Las solicitudes de entrega de ZEISS son vinculantes en lo que respecta al tipo y la cantidad de los productos solicitados, así como al plazo de entrega.

- 5.3 Las entregas parciales requieren el consentimiento previo expreso de ZEISS.
- 5.4 Cada entrega deberá ir acompañada de un albarán en el que se indique el número de pedido de ZEISS y los detalles de su contenido por tipo y cantidad.
- 5.5 Las mercancías se entregarán en embalajes estándar desechables disponibles en el mercado. Si se utilizan embalajes reutilizables, el proveedor los proporcionará en préstamo. La devolución de los embalajes reutilizables correrá a cargo y riesgo del proveedor. Si ZEISS acepta excepcionalmente correr con los gastos de embalaje, estos se facturarán al precio de coste demostrado. Se observará en todo momento un uso cuidadoso de los recursos y la energía.
- 5.6 Para todos los productos, el proveedor proporcionará gratuitamente los dispositivos de protección o las instrucciones del fabricante, las descripciones técnicas y las instrucciones de uso. Cuando sea pertinente, se incluirán fichas técnicas para la evaluación de la eficiencia energética.
- 5.7 En el caso de los productos de software, la obligación de cumplimiento del proveedor solo se considerará cumplida cuando se haya entregado a ZEISS la documentación completa (del sistema y del usuario). Si el software se ha creado especialmente para ZEISS, también se le facilitará a ZEISS el código fuente. Además, se cumplirán las disposiciones del apartado 16 de los presentes Términos y Condiciones Generales.
- 5.8 Si el proveedor realiza entregas en las instalaciones de ZEISS, estará obligado a cumplir las últimas instrucciones en materia de seguridad, protección del medio ambiente, protección contra incendios y uso eficiente de la energía para terceros.

6. Facturas, pagos

- 6.1 Las facturas se presentarán por separado, indicando el número de pedido de ZEISS. Todas las facturas deberán cumplir con las disposiciones legales correspondientes, incluyendo, entre otras, el impuesto sobre el valor añadido.
- 6.2 Los pagos vencerán a los 60 días de la recepción de las entregas y la factura o, a discreción de ZEISS, a los 14 días con un descuento del 3 %.
- 6.3 Los pagos no se considerarán como reconocimiento de que la entrega se ajusta al contrato. En caso de que una entrega sea defectuosa o incompleta, ZEISS tendrá derecho, sin perjuicio de sus demás derechos, a retener una parte razonable del pago en relación con las deudas derivadas de la relación comercial hasta que el proveedor haya cumplido con sus obligaciones contractuales. ZEISS también tiene derecho a compensar los importes de acuerdo con las disposiciones legales.

7. Normas de sostenibilidad, cumplimiento de los requisitos materiales

- 7.1 ZEISS ha establecido sus principios para respetar y promover los derechos humanos y la protección del medio ambiente en el Código de Conducta de ZEISS y en una Declaración de Política, ambos disponibles en el sitio web de ZEISS. Para aplicar estos principios, ZEISS se basa en la cooperación con sus socios comerciales como parte de una responsabilidad compartida por las prácticas comerciales sostenibles.
- 7.2 ZEISS exige al proveedor que cumpla con todas las leyes y normativas aplicables, con el Código de Conducta de la Responsible Business Alliance, disponible en www.responsiblebusiness.org/code-of-conduct, así como con las prohibiciones internacionales generalmente reconocidas en materia de derechos humanos y medio ambiente, disponibles en forma de documento en www.zeiss.com/documents-for-suppliers (en lo sucesivo, denominadas colectivamente «Normas para proveedores de ZEISS»). El proveedor se compromete a apoyar a ZEISS con sus mejores esfuerzos en la implementación de las Normas para proveedores de ZEISS a lo largo de la cadena de suministro. Esto incluye, en particular, que el proveedor adopte y coopere en las medidas adecuadas para prevenir o minimizar las infracciones de las Normas para proveedores de ZEISS, que el proveedor haga todo lo posible para promover el cumplimiento de las Normas para proveedores de ZEISS

- entre sus propios proveedores y que el proveedor permita a ZEISS verificar el cumplimiento de estas obligaciones mediante autoinformes o auditorías. La información sobre posibles riesgos o infracciones de las Normas para proveedores de ZEISS también puede proporcionarse de forma anónima a través del sistema de denuncia de irregularidades «ZEISS Integrity Line».
- 7.3 Para cumplir los requisitos legales en materia de informes de sostenibilidad, ZEISS cuenta con la cooperación de sus socios comerciales. Por lo tanto, el proveedor se compromete a proporcionar sin demora a ZEISS, previa solicitud, los datos relativos a los servicios del proveedor que sean necesarios para cumplir con las obligaciones legales de información.
- 7.4 El proveedor se compromete a cumplir los requisitos de la norma 5020-2 de ZEISS relativa a las restricciones y prohibiciones de sustancias para todas las sustancias, mezclas, artículos y materiales de embalaje suministrados a ZEISS, disponible como documento en www.zeiss.com/documents-for-suppliers.
- 7.5 En caso de que el proveedor incumpla alguna de las obligaciones de esta sección y las medidas correctivas no hayan surtido efecto o no sean adecuadas en cuanto a su alcance o duración dada la gravedad particular del incumplimiento, ZEISS tendrá derecho a suspender o, como último recurso, rescindir la relación comercial con el proveedor por causa justificada.
- 8. Normativa de importación y exportación**
- 8.1 Para las entregas desde un país (distinto de España) que se encuentre dentro de la UE, se indicará el número de identificación fiscal de la UE. En caso de que el Proveedor esté ubicado en un país miembro de la UE, las mercancías importadas se entregarán a ZEISS con los impuestos pagados, salvo que se acuerde expresamente lo contrario.
- 8.2 El proveedor deberá cumplir con todas las normativas de exportación (especialmente las normativas de control de exportaciones y aduaneras) aplicables en el país de destino y en la sede del proveedor y, cuando proceda, en los Estados Unidos de América. El proveedor deberá indicar claramente la clasificación correspondiente (número de clasificación de control de exportaciones), así como el número de producto estadístico aplicable (código HS) y el país de origen en la documentación (albarán, factura, etc.) proporcionada para todas las entregas que estén sujetas a licencias de exportación o a las normas de (re)exportación de los Estados Unidos. El proveedor informará inmediatamente por escrito a ZEISS de cualquier cambio en estos datos. El proveedor estará obligado a proporcionar, a su cargo, las declaraciones y la información requeridas en virtud del Reglamento (UE) n.º 952/2013 y del Reglamento de aplicación (UE) 2015/2447, a permitir que los funcionarios de aduanas realicen controles y a facilitar las cartas oficiales de confirmación necesarias.
- 8.3 Cuando las entregas impliquen tecnologías en términos de conocimientos técnicos que estén sujetas a las regulaciones de exportación y reexportación de EE. UU. (EAE, ITAR), la regulación europea de doble uso o leyes aduaneras españolas, el proveedor estará obligado a informar a ZEISS por escrito sobre esta circunstancia.
- 8.4 El proveedor se asegurará de no suministrar hierro o acero procedente de Rusia o Bielorrusia ni de utilizar dicho hierro o acero en los productos que entregue. El proveedor proporcionará a ZEISS las confirmaciones y declaraciones de cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula en un plazo de dos semanas a partir de la solicitud de ZEISS.
- 9. Transferencia del riesgo, aceptación, titularidad**
- 9.1 Independientemente de las condiciones de precio acordadas en caso de entregas sin procedimiento de aceptación (por ejemplo, entregas sin instalación o montaje), el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental se transferirá a ZEISS en el momento de la entrega en la dirección de entrega especificada por ZEISS.
- 9.2 Independientemente de las condiciones de precio acordadas, en el caso de entregas con procedimiento de aceptación legal o acordado (por ejemplo, entregas con instalación o montaje), el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental pasará a ZEISS tras la finalización satisfactoria de la aceptación.
- 9.3 La puesta en servicio o el uso no sustituirán a la declaración de aceptación por parte de ZEISS.
- 9.4 La propiedad de los productos entregados pasará automáticamente a ZEISS tras el pago. Queda excluida cualquier retención de la propiedad prolongada o ampliada.
- 10. Obligación de examinar y notificar los defectos, gastos**
- 10.1 El examen de las mercancías recibidas se realizará en lo que respecta a los defectos evidentes. Los defectos ocultos se notificarán en el plazo de una semana una vez que se hayan detectado, de acuerdo con las circunstancias del curso normal de los negocios. El proveedor renuncia a la objeción de notificación tardía de un defecto en este sentido.
- 10.2 Cuando se acuerde o se estipule por ley un procedimiento de aceptación, no existirá ninguna obligación separada de examinar las mercancías recibidas.
- 10.3 Si ZEISS devuelve mercancías defectuosas al proveedor, ZEISS tendrá derecho a cobrar al proveedor el importe de la factura pagada más una suma global por gastos de 250 €. ZEISS se reserva el derecho de demostrar gastos superiores. El proveedor se reserva el derecho de demostrar gastos inferiores o inexistentes.
- 11. Responsabilidad, garantía**
- 11.1 Cualquier exclusión o limitación contractual de responsabilidad solo será válida en la medida en que ZEISS la haya aprobado explícitamente por escrito en el momento de la celebración del contrato. La sección 2.2 se aplica a los supuestos acuerdos posteriores.
- 11.2 En caso de que el Proveedor haya llegado a un acuerdo informal con un tercero durante la adjudicación del contrato y dicho acuerdo informal resulte ser una restricción ilegal de la competencia, el Proveedor estará obligado a pagar a ZEISS una suma global equivalente al 15 % del valor del pedido, salvo que alguna de las partes demuestre que los daños son de otra cuantía. Esto no afectará a otras reclamaciones y derechos.
- 11.3 Las entregas defectuosas se sustituirán inmediatamente por otras sin defectos o se repetirán sin fallos. En caso de defectos de desarrollo o de ingeniería de diseño, ZEISS tendrá derecho a hacer valer inmediatamente los derechos previstos en la sección 11.6, siempre que no sea razonable fijar un plazo de gracia.
- 11.4 El Proveedor deberá solicitar el consentimiento de ZEISS para reparar los productos o servicios defectuosos.
- 11.5 El proveedor asumirá el riesgo de pérdida accidental y deterioro accidental durante el tiempo en que el producto o servicio defectuoso no esté en posesión de ZEISS.
- 11.6 Sin perjuicio de los derechos legales (incluidos, entre otros, la rescisión, la reducción del precio, la indemnización por daños y perjuicios y el reembolso de los gastos), ZEISS podrá, a su entera discreción, subsanar el defecto por sí misma o encargar su subsanación a un tercero, y podrá solicitar los gastos necesarios y el correspondiente pago por adelantado si el Proveedor no subsana el defecto en un plazo razonable fijado por ZEISS y el Proveedor no se niega legalmente a subsanarlo.
- 11.7 En casos urgentes (incluidos, entre otros, aquellos en los que la seguridad operativa se vea comprometida o con el fin de evitar daños o pérdidas excepcionalmente elevados) o para la eliminación de defectos insignificantes, ZEISS tendrá derecho, tras notificarlo al Proveedor y una vez transcurrido un plazo de gracia razonablemente breve, a subsanar el defecto y cualquier daño o pérdida resultante por sí misma o a través de terceros, a cargo del Proveedor.
- 11.8 La sección 11.7 también se aplicará si ZEISS tiene que subsanar un defecto inmediatamente para evitar su propio retraso en la entrega y, por lo tanto, daños mayores.
- 11.9 El plazo de prescripción para las reclamaciones de ZEISS derivadas de defectos de calidad y defectos de título será de 36 meses a partir de la transferencia del riesgo de conformidad con la sección 9.1 o la sección 9.2.
- 11.10 El plazo de prescripción quedará suspendido desde la fecha de notificación del defecto hasta que se haya satisfecho la reclamación de ZEISS por dicho defecto.
- 11.11 Si el proveedor tiene que realizar la entrega o el servicio de acuerdo con los planos, gráficos u otras exigencias

específicas de ZEISS, el proveedor garantiza expresamente la conformidad con las exigencias de ZEISS. Si las entregas se desvían de dichas exigencias, ZEISS tendrá derecho a hacer valer inmediatamente los derechos previstos en el apartado 11.6, siempre que no sea razonable fijar un plazo de gracia.

- 11.12 Cualquier otra reclamación y derecho legal o contractual no se verá afectado.

12. Incumplimiento recurrente

- 12.1 Si, tras recibir una advertencia de ZEISS, el Proveedor entrega o presta un bien o servicio esencialmente idéntico o similar también con retraso o defectuoso, ZEISS tendrá derecho a rescindir inmediatamente el contrato, siempre que no sea razonable fijar un plazo de gracia.
- 12.2 Si cabe esperar con certeza un nuevo incumplimiento o un cumplimiento defectuoso, el derecho de rescisión de ZEISS también incluirá las entregas que el proveedor deba realizar en el futuro en virtud de esta u otra relación contractual.

13. Indemnización en caso de defectos materiales y defectos de título

El proveedor indemnizará y eximirá a ZEISS de toda responsabilidad frente a cualquier reclamación presentada contra ZEISS por terceros, independientemente de los fundamentos jurídicos, debido a un defecto de calidad o de título u otro defecto de cualquier entrega realizada por el proveedor, y reembolsará a ZEISS los gastos necesarios para la defensa contra dichas reclamaciones.

14. Documentación técnica, herramientas, medios de producción

- 14.1 Los documentos técnicos, herramientas, hojas de normas de trabajo, medios de producción, etc. proporcionados por ZEISS seguirán siendo propiedad de ZEISS. Todos los derechos de marca, derechos de autor y otros derechos de propiedad industrial seguirán siendo propiedad de ZEISS. El Proveedor deberá devolverlos automáticamente a ZEISS, incluidos todos los duplicados realizados, inmediatamente después de la ejecución del pedido; a este respecto, el Proveedor no está autorizado a hacer valer un derecho de retención. El Proveedor solo podrá utilizar los objetos mencionados para la ejecución del pedido y no podrá ponerlos a disposición de terceros ni hacerlos accesibles de otro modo sin autorización. La duplicación de los objetos mencionados solo se permite en la medida en que sea necesaria para la ejecución del pedido.
- 14.2 Si el Proveedor produce los objetos mencionados en la sección 14.1, frase 1, para ZEISS, parcial o totalmente a cargo de ZEISS, se aplicará mutatis mutandis la sección 14.1, por lo que ZEISS se convertirá en (co)propietario de acuerdo con su participación en los costes de producción. El proveedor conservará estos objetos para ZEISS de forma diligente y gratuita. ZEISS tendrá derecho en cualquier momento a adquirir los derechos del proveedor en relación con los objetos mediante el reembolso de los gastos aún no amortizados y a exigir la devolución de los objetos.
- 14.3 El proveedor está obligado a cuidar y mantener los objetos mencionados anteriormente de forma gratuita y a reparar el desgaste normal.
- 14.4 Si el proveedor encarga a un subproveedor, con la aprobación previa de ZEISS, la fabricación de herramientas y muestras para la ejecución de un pedido a cargo de ZEISS, el proveedor cede por la presente a ZEISS las reclamaciones contra el subproveedor para la transferencia de la propiedad de las herramientas y muestras.

15. Suministro de materiales

- 15.1 El material suministrado por ZEISS seguirá siendo propiedad de ZEISS y será almacenado por el proveedor de forma gratuita y con el cuidado de un empresario diligente, separado de sus demás bienes, y será claramente marcado por el proveedor como propiedad de ZEISS. Solo podrá utilizarse para la ejecución del pedido de ZEISS. Los daños causados al material serán indemnizados por el proveedor.
- 15.2 Si el Proveedor procesa o transforma el material

proporcionado por ZEISS, esta actividad se llevará a cabo en nombre y por cuenta de ZEISS como fabricante. ZEISS se convertirá en el propietario directo del nuevo artículo creado en el proceso. Si el material proporcionado por ZEISS solo constituye una parte del nuevo artículo creado, ZEISS tendrá derecho a la copropiedad del nuevo artículo creado de forma proporcional al valor de los materiales proporcionados por ZEISS y contenidos en el nuevo artículo creado. Las secciones 15.1 y 15.2 se aplican mutatis mutandis al nuevo artículo creado.

16. Software libre y de código abierto (FOSS)

- 16.1 Las siguientes disposiciones de las secciones 16.2 a 16.7 no se aplicarán si las entregas del proveedor no contienen ninguna forma del denominado software libre y de código abierto (en lo sucesivo, «FOSS»).
- 16.2 El Proveedor estará obligado a informar a ZEISS con la debida antelación, a más tardar en el momento de la confirmación del pedido, si sus entregas contienen FOSS y, en caso afirmativo, cuáles.
- 16.3 En la medida en que las entregas incluyan FOSS, el Proveedor utilizará los componentes FOSS incluidos de conformidad con sus condiciones de licencia.
- 16.4 El proveedor deberá permitir a ZEISS utilizar los componentes FOSS de conformidad con las condiciones de la licencia. En particular, ZEISS deberá poder vender y distribuir los suministros del proveedor como parte de sus propios productos y servicios ZEISS.
- 16.5 El proveedor deberá proporcionar a ZEISS lo siguiente, a más tardar en el momento de la confirmación del pedido: a) el código fuente del FOSS correspondiente (en la medida en que las condiciones de licencia aplicables exijan la divulgación de dicho código fuente); b) una lista de todos los archivos FOSS utilizados con una referencia a las licencias aplicables, así como una copia del texto completo de la licencia; y c) una declaración por escrito de que ni las entregas del proveedor ni ningún producto o trabajo de ZEISS derivado de ellas están sujetos a un efecto viral (el denominado «efecto copyleft»), en particular, que no están sujetos a las condiciones de la licencia GPL.
- 16.6 Si el Proveedor notifica a ZEISS después de recibir un pedido que sus Entregas contienen FOSS, ZEISS tendrá derecho a revocar dicho pedido en un plazo de 14 días a partir de la recepción de la correspondiente notificación por escrito.
- 16.7 El denominado efecto copyleft es una cláusula de la ley de licencias que garantiza que los desarrollos posteriores de un software se publiquen bajo las mismas condiciones de licencia que el software. En el contexto de un pedido de ZEISS, el denominado efecto copyleft que se produce en virtud de la ley de licencias constituye tanto un defecto de calidad como un defecto de título. En caso de que se produzca un efecto copyleft, el proveedor estará obligado a subsanar dicho defecto dentro de sus obligaciones de garantía, realizando un cambio en el software o sus componentes sin coste alguno para ZEISS.

17. Confidencialidad y protección de datos

- 17.1 El proveedor estará obligado a tratar de forma confidencial y a no revelar a terceros toda la información y los datos no públicos, incluidos, entre otros, los secretos comerciales, que lleguen a conocimiento del proveedor a través de la relación comercial con ZEISS.
- 17.2 Se requerirá el consentimiento previo por escrito de «ZEISS» si el proveedor a) desea fabricar o exhibir productos fabricados especialmente para ZEISS, en particular según los planos, dibujos u otros requisitos especiales de ZEISS, para terceros, o b) desea hacer referencia a los pedidos de ZEISS públicamente o frente a terceros.
- 17.3 ZEISS tendrá derecho a tratar los datos personales del Proveedor y a transferirlos a empresas afiliadas al Grupo ZEISS si ello fuera necesario para la ejecución de una transacción legal o si los interesados hubieran dado su consentimiento. Cualquier interesado tiene derecho a solicitar información sobre el contenido y el uso de los datos personales tratados por ZEISS. Cualquier solicitud de un interesado se dirigirá a la empresa del Grupo ZEISS que utilice estos Términos y condiciones y se tramitará de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables en

materia de protección de datos. ZEISS y el Proveedor cumplirán con la normativa aplicable en materia de protección de datos, en particular el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) europeo, así como los requisitos contractuales adicionales de conformidad con el artículo 28, apartado 3, del RGPD.

18. Disposiciones finales

- 18.1 El lugar de cumplimiento de las entregas, así como de cualquier subsanación, será la dirección de entrega especificada en el pedido. Salvo que se acuerde expresamente lo contrario, el proveedor deberá cumplir y cumplir sus obligaciones en la dirección especificada en el pedido.
- 18.2 Si el proveedor es un comerciante, una persona jurídica de derecho público o un fondo especial de derecho público, la jurisdicción competente será la sede social de la empresa del Grupo ZEISS que utilice los presentes Términos y Condiciones Generales. No obstante, ZEISS tendrá derecho a presentar reclamaciones contra el proveedor en la jurisdicción competente correspondiente a la sede social del proveedor.
- 18.3 La legislación aplicable será la española, con exclusión de las disposiciones internacionales sobre conflicto de leyes y con exclusión de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías (CISG).